



## MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

### Decisión Administrativa 345/2021

**DECAD-2021-345-APN-JGM - Exceptúase de las prohibiciones dispuestas a los votantes y al personal afectado a los comicios correspondientes a las Elecciones Generales de la República del Perú.**

Ciudad de Buenos Aires, 09/04/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-25508781- -APN-DGD#MRE, la Ley N° 27.541, los Decretos Nros. 260 del 12 de marzo de 2020, 297 del 19 de marzo de 2020, 125 del 27 de febrero de 2021, 167 del 11 de marzo de 2021 y 235 del 8 de abril de 2021, la Decisión Administrativa N° 1856 del 14 de octubre de 2020 y su respectiva normativa modificatoria y complementaria, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 260/20 se amplió por el plazo de UN (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con relación a la COVID-19.

Que, al respecto, por el Decreto N° 167/21 se prorrogó, en los términos de dicha norma, el referido Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, por otra parte, a través del Decreto N° 297/20 se estableció una medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el país, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20, hasta el 7 de junio de 2020, inclusive.

Que por los Decretos Nros. 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21 y 125/21, prorrogado por su similar N° 168/21, se fue diferenciando a las distintas áreas geográficas del país, en el marco de la emergencia sanitaria originada por la COVID-19, entre aquellas que pasaron a una etapa de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y aquellas que debieron retornar a la etapa de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en virtud de la evolución de la pandemia y de acuerdo al estatus sanitario de cada provincia, departamento y aglomerado, por sucesivos períodos.

Que por el Decreto N° 235/21 se establecieron medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deben cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que la Embajada de la REPÚBLICA DEL PERÚ ha solicitado ante el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO autorización al Gobierno argentino para la realización de los comicios correspondientes a las Elecciones Generales que tendrán lugar en la REPÚBLICA DEL PERÚ el 11 de



abril de 2021, a desarrollarse en locales de votación en distintas ciudades argentinas, para el sufragio de ciudadanas peruanas y ciudadanos peruanos residentes en territorio argentino.

Que nuestro país mantiene con la REPÚBLICA DEL PERÚ acuerdos interinstitucionales de cooperación bilateral, que vinculan a la Oficina Nacional de Procesos Electorales de ese país y a la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que, en dicho marco, se han realizado gestiones relativas a la coordinación con diversas jurisdicciones provinciales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y con las carteras ministeriales con incumbencia en la materia.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO solicitó a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que se gestionen las medidas que resulten necesarias a los fines de permitir que las ciudadanas peruanas y los ciudadanos peruanos puedan concurrir a los establecimientos habilitados en todo el territorio de nuestro país, a participar en la realización de dichos comicios.

Que el Embajador de la REPÚBLICA DEL PERÚ en la REPÚBLICA ARGENTINA realizó una presentación con los detalles logísticos y organizacionales del acto electoral en nuestro país y acompañó al efecto el proyecto de “Protocolo de Seguridad Sanitaria para las Elecciones Generales del Perú 2021”.

Que, asimismo, al respecto corresponde recordar que oportunamente, a través de la Decisión Administrativa N° 1856/20, se aprobaron las “RECOMENDACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE PAÍSES EXTRANJEROS EN TERRITORIO ARGENTINO EN EL MARCO DE COVID-19”.

Que ha tomado intervención la autoridad sanitaria nacional.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 28 del Decreto N° 235/21,

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase de las prohibiciones dispuestas por el artículo 16 del Decreto N° 235 del 8 de abril de 2021 a los votantes y al personal afectado a los comicios correspondientes a las Elecciones Generales de la REPÚBLICA DEL PERÚ, a realizarse en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA el día 11 de abril de 2021, al sólo efecto de su participación en dicho acto electoral, incluyendo las actividades previas y posteriores que el desarrollo del mencionado acto comicial requiera.

Los desplazamientos en el servicio público de transporte de pasajeros de las personas alcanzadas por la presente medida deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades exceptuadas.



ARTÍCULO 2°.- Apruébase el “Protocolo de Seguridad Sanitaria para las Elecciones Generales del Perú 2021” para el desarrollo de los comicios de la REPÚBLICA DEL PERÚ en territorio argentino, elaborado por dicho Estado y autorizado por el MINISTERIO DE SALUD mediante NO-2021-27029759-APN-SSES#MS, la cual conjuntamente con el referido Protocolo -que obra como archivo embebido en la misma-, forman parte integrante de la presente como Anexos.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a realizar la actividad referida en el artículo 1° de la presente medida de conformidad con el protocolo aprobado por el artículo 2° de esta Decisión Administrativa, complementado por las “RECOMENDACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE PAÍSES EXTRANJEROS EN TERRITORIO ARGENTINO EN EL MARCO DE COVID-19”, aprobadas por la Decisión Administrativa N° 1856/20.

En su desarrollo deberán garantizarse las Reglas de Conducta Generales y Obligatorias dispuestas en el artículo 2° del Decreto N° 235/21 para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

ARTÍCULO 4°.- La DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el MINISTERIO DE SALUD y el MINISTERIO DE SEGURIDAD deberán coordinar en el marco de sus respectivas competencias, con las jurisdicciones provinciales pertinentes y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las acciones necesarias para el desarrollo de los comicios de la REPÚBLICA DEL PERÚ en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, incluyendo las actividades previas y posteriores a su realización.

ARTÍCULO 5°.- Las personas alcanzadas por la presente medida deberán tramitar el “Certificado Único Habilitante para Circulación-Emergencia COVID-19”, que la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS pondrá a disposición en un campo específico denominado “Voto Exterior”, habilitado en el link: <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/extranjeros/votar>.

ARTÍCULO 6°.- La presente norma entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero - Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 10/04/2021 N° 22289/21 v. 10/04/2021

**Fecha de publicación 10/04/2021**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Nota**

**Número:** NO-2021-27029759-APN-SSES#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 26 de Marzo de 2021

**Referencia:** EX-2021-25508781- -APN-DGD#MRE - PROYECTO DE PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL PERÚ 2021

**A:** Luciana TITO (UGA#JGM),

**Con Copia A:** Sandra Marcela Tirado (SAS#MS), Sonia Gabriela Tarragona (UGA#MS),

---

**De mi mayor consideración:**

Atento a lo solicitado por su Nota NO-2021-25832843-APN-JGM de Jefatura de Gabinete de Ministros en la cual remite el **“PROYECTO DE PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL PERÚ 2021”**, esta Subsecretaría presta su conformidad sobre las consideraciones técnicas contenidas en dicho Protocolo, que como archivo embebido se acompaña a la presente.

Sin embargo, siendo que las actividades pueden realizarse en una o más jurisdicciones, y que las mismas bajo un principio federal tienen la autoridad de definir sus propias recomendaciones y/o protocolos, en el marco de las emitidas por el Estado Nacional, es importante mencionar que las autorizaciones para el desarrollo de actividades tiene que estar sujeta a las recomendaciones emitidas por las autoridades jurisdicciones donde se realizan las mismas, ya que estas tienen la potestad de dar su anuencia y velan por su cumplimiento.

Asimismo, a los fines de mejor proveer se acompaña a la presente para su consideración las **"RECOMENDACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE PAÍSES EXTRANJEROS EN TERRITORIO ARGENTINO EN EL MARCO DE COVID-19"** emitidas oportunamente por la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles.

Habiendo tomado intervención, se solicita tener presente lo manifestado y, de compartir el criterio expuesto, se sirva dar respuesta a lo requerido.

Sin otro particular saluda atte.

Juan Manuel Castelli  
Subsecretario  
Subsecretaría de Estrategias Sanitarias  
Ministerio de Salud



EMBAJADA DEL PERU

5-1-G/011

Buenos Aires, 19 de marzo de 2021

Señora  
Patricia García Blanco  
Secretaria de Asuntos Políticos  
Ministerio del Interior  
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la reunión sostenida el día 17 de marzo último, referida a las Elecciones Generales 2021 del Perú que se llevarán a cabo el 11 de abril en siete ciudades de la República Argentina.

Sobre el particular y según lo acordado en la referida reunión, le hago llegar los principales aspectos logísticos y organizacionales previstos para la realización del citado proceso electoral.

#### **Traslado del material electoral desde y hacia el Perú**

Se ha previsto que el material electoral, de aproximadamente 2 toneladas de peso, sea remitido desde el Perú el día 25 de marzo, llegando a Buenos Aires entre el 26 y el 28 del mismo mes, en calidad de valija diplomática, tal como fue realizado en los dos últimos procesos electorales de 2018 y 2020, respectivamente.

Cada uno de los 4 Consulados de carrera (Buenos Aires, La Plata, Mendoza y Córdoba) recibe el material electoral en su local consular directamente. El material electoral de los 3 Consulados honorarios (Salta, Corrientes y Rosario), son recibidos por el Consulado General en Buenos Aires, quien lo expide a las tres jurisdicciones antes mencionadas.

El material electoral queda en custodia en los locales consulares hasta su traslado a los centros de votación. En el caso de Buenos Aires, se ha coordinado con la Policía de la Ciudad para que sea trasladado a los 9 locales electorales la tarde del sábado 10 de abril (en la víspera del proceso electoral), con el apoyo de una escolta policial.

Luego de la votación que se produce entre las 08.00 y 16.00 horas del día 11 de abril, se procede al escrutinio electoral, cuyos resultados son consignados en 6 actas electorales. Todo el material electoral remitido desde el Perú adicional a dichas actas electorales se denomina restos electorales (manuales electorales, cabina de votación, ánfora electoral, cédulas de sufragio, listas de electores, entre otros), el cual se devuelve al local consular el mismo día de las elecciones, para su posterior destrucción y eliminación.



EMBAJADA DEL PERU

Las 6 actas electorales de cada mesa de votación (240 en total por cada local electoral) son remitidas al local consular con el apoyo de una escolta policial, donde serán acondicionadas para su traslado al Perú en calidad de valija diplomática.

Si las condiciones sanitarias y migratorias lo permiten, la totalidad de las actas electorales de Argentina serán trasladadas al Perú por funcionarios del Consulado General del Perú en Buenos Aires. Si ese no es el caso, se remitirán versiones escaneadas y fedateadas por vía electrónica para no retrasar el computo electoral.

### **Aspectos logísticos previstos para el proceso electoral**

#### **1. Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Se cuenta con 9 locales electorales que corresponden a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cada uno de los cuales se encuentra a cargo de un funcionario diplomático de la Embajada o del Consulado General en Buenos Aires, quien ya ha verificado que cada local electoral permite cumplir las disposiciones y protocolos de medidas de seguridad sanitaria previstos por las autoridades argentinas y peruanas correspondientes.

a. Contratación de seguros para los locales electorales

Se ha contratado pólizas de seguros para los 9 centros de votación, a través de la empresa La Mercantil Andina Cia de Seguros S.A. (CUIT: 30-50003691-1)

b. Fumigación y desinfección de los locales electorales

Los 9 locales electorales en Buenos Aires serán desinfectados y fumigados dos veces. La primera desinfección se realizará el sábado 10 de abril en horas de la tarde. La segunda se llevará a cabo en la noche del 11 de abril de 2021, de forma tal que las escuelas puedan recibir al día siguiente al alumnado sin ningún tipo de riesgo sanitario. La empresa contratada es Agus Fumigaciones S.R.L (Cuit: 30-58746176-1 y Nro. Registro: RL-2016-2999863-DGCONTA)

c. Servicio de seguridad

Se ha contratado a la empresa Murata S.A (Cuit: 30-64106337-8), para que se encargue de la seguridad interna de cada uno de los 9 locales electorales. El servicio contratado para cada local incluye dos efectivos de seguridad que tomen la temperatura y otros dos efectivos que provean de alcohol a toda persona que ingrese al centro de votación.

d. Servicio de limpieza

A través de la empresa BDA Producciones SRL (Cuit 30-70930091-8), se ha contratado 5 trabajadores por centro de votación para que se encarguen de limpiar permanente y oportunamente el local electoral, las mesas electorales y las cabinas de votación.

e. Cumplimiento de medidas sanitarias y de distanciamiento social



EMBAJADA DEL PERU

Se ha contratado, a través de la empresa Adecco Recursos Humanos Argentina S.A. (N° CUIT: 33661814999), así como 20 personas que apoyarán a los funcionarios diplomáticos y consulares en las labores sanitarias y de distanciamiento social obligatorio previstas, así como para agilizar el flujo de votantes desde el ingreso al local electoral, en el traslado a su mesa de votación, y a su salida del recinto electoral.

## 2. Mendoza

Se cuenta con un local electoral, la Federación Mendocina de Boxeo, cedido por la Intendencia de Mendoza, el cual estará a cargo del Cónsul General del Perú en dicha ciudad

### a. Contratación de seguros para el local electoral

Se ha contratado póliza de seguro para el centro de votación, a través de la empresa La Holando Sudamericana - Cía. de Seguros SA (CUIT: 33-50003806-9)

### b. Fumigación y desinfección de los locales electorales

El local electoral en Mendoza será desinfectado y fumigado dos veces. La primera desinfección se realizará el viernes 9 o sábado 10 de abril en horas de la tarde. La segunda se llevará a cabo el día lunes 12 de abril. La empresa contratada es INCU Desinfecciones - Casa Reitano de Isabel Hernandez Beiza (CUIT: 27-92430165-7)

### c. Servicio de seguridad

Se ha contratado a la empresa Group Patrol Argentina SA (CUIT: 30-71136443-5), para que se encargue de la seguridad interna y externa del local electoral. El servicio contratado incluye ocho efectivos de seguridad, de los cuales dos estarán en el ingreso para que tomen la temperatura, otros dos efectivos que provean de alcohol a toda persona que ingrese al centro de votación, y los demás se encargarán de hacer cumplir el distanciamiento social obligatorio en el local de votación.

Cabe señalar que se contará con la presencia de efectivos de la Policía Federal en Mendoza y efectivos preventores de la Municipalidad de Mendoza.

### d. Servicio de limpieza

A través de la empresa LINCH SA (CUIT 30-71499248-8), se ha contratado 1 trabajador para que se encargue de limpiar permanente y oportunamente el local electoral, las 17 mesas electorales y las cabinas de votación.

Además se ha contratado a la empresa Coberturas Estructurales SRL (CUIT: 30-70737161-3) por el servicio de alquiler de 6 sanitarios portátiles químicos, con lavamanos y 1 servicio de desagote y reposición de químicos, que serán utilizados por los electores.



**EMBAJADA DEL PERU**

Adicionalmente, la Federación Mendocina de Box pondrá a dos trabajadores en el sector de mantenimiento para atender cualquier necesidad.

- e. Cumplimiento de medidas sanitarias y de distanciamiento social  
Se ha contratado personal de apoyo (17 personas) que apoyarán a los funcionarios diplomáticos y consulares en el cumplimiento por parte de los electores, miembros de mesa y personeros electorales, de las medidas sanitarias y de distanciamiento social obligatorio, así como para agilizar el flujo de votantes desde el ingreso al local electoral, en el traslado a su mesa de votación, y a su salida del recinto electoral.

**3. Córdoba**

En Córdoba se cuenta con dos locales de votación contiguos, los que se encuentran a cargo de la Cónsul General del Perú en dicha ciudad.

- a. Contratación de seguros para el local electoral  
Los locales cuentan con póliza de seguros contratada con la Federación Patronal Seguros SA contra todo riesgo para la jornada electoral.
- b. Desinfección y limpieza de los locales electorales  
Se ha contratado los servicios de la empresa Limpieza, desinfección y mantenimiento sanitario Limpro Servicios SRL (CUIT 30-70896368-9), la que se encargará de limpiar permanente y oportunamente los locales electorales.
- c. Seguridad, cumplimiento de medidas sanitarias y de distanciamiento social.  
Se ha contratado como responsable de la seguridad, para hacer cumplir el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad para el ingreso al local y durante todo el proceso a la empresa del arquitecto Alberto Abad (CUIT 20-17156859-6). Encargado del diseño y ejecución de la distribución espacial, señalética y servicio de orientadores, conforme a los lineamientos del COE provincial y en coordinación con dicha entidad. El arquitecto Abad ha realizado todas las elecciones presidenciales de Gobernación, Intendencia y Legislativas de la provincia desde el año 2011 a la fecha.

Cabe señalar que para la seguridad externa se contará con la presencia de efectivos de la Policía Federal y efectivos preventores de la Municipalidad de Córdoba.

**4. La Plata**

- a. Contratación de seguros para los locales electorales  
Los 3 locales de votación estarán asegurados el día de la votación con una póliza de la Compañía Grupo Ferrareso, que cubre las responsabilidades civiles, legales, extracontractuales, por lesiones corporales causados a terceros y/o daños materiales a propiedad de terceros, resultantes de hechos u omisiones no intencionales, que sean consecuencia directa de la propiedad, posesión,



EMBAJADA DEL PERU

mantenimiento o uso de los predios, así como todas las operaciones necesarias e incidentales del asegurado con respecto a las actividades desarrolladas en el lugar de riesgo.

- b. Fumigación y desinfección de los locales electorales  
Se efectuará previamente, una limpieza y/o desinfección de las mesas, sillas y de otros muebles que se utilicen en los locales de votación, así como a las cajas que contengan material electoral, a cargo de la empresa Limpieza Integral.
- c. Servicio de seguridad  
La seguridad exterior correrá por cuenta de la policía federal. En lo posible se solicitará que permanezca un patrullero o al menos dos policías durante todo el proceso de votación.
- d. Servicio de limpieza  
Durante el proceso habrá limpieza continua del local a cargo de la Municipalidad de La Plata. Adicionalmente, el Consulado cuenta con los servicios de la empresa Limpieza Integral, quien se hará cargo de la limpieza y desinfección de los ambientes utilizados (patio, salones, baños) al término del proceso electoral.
- e. Cumplimiento de medidas sanitarias y de distanciamiento social.  
Se cuenta con 15 personas reclutadas por el Consulado quienes brindarán apoyo para controlar los accesos a los locales de votación y la organización de las filas de electores. Adicionalmente, la Municipalidad de La Plata ha brindado el apoyo de 30 personas (10 por cada uno de los 3 locales), para cuidar que guarden las medidas de bioseguridad, uso de barbijos, distanciamiento social, orden en las filas, etc.

Cabe señalar que todas las disposiciones anteriormente descritas serán implementadas, a su medida y de acuerdo a las necesidades requeridas, en las ciudades de Salta, Corrientes y Rosario, donde también se realizarán las elecciones generales del 11 de abril próximo.

Finalmente, se alcanza para su evaluación y posterior aprobación por parte de las autoridades correspondientes, el proyecto de "Protocolo de Medidas de seguridad sanitaria para las Elecciones Generales del Perú 2021".

Al agradecerle por el apoyo al proceso electoral peruano en curso y reiterándole que me encuentro a su disposición para remitir la información complementaria que su despacho considere pertinente, quedo de usted,

Peter Camino Cannock  
Embajador del Perú



**PROYECTO DE PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA  
PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL PERU 2021**

**ÍNDICE**

I. ANTECEDENTES

II. MEDIDAS GENERALES

III. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA JORNADA DE VOTACIÓN

1. ANTES DE LA DE VOTACIÓN

- 1.1. Preparación del recinto electoral
- 1.2. Entrega de maletas electorales a jurados
- 1.3. Armado de mesas de sufragio

2. DURANTE LA VOTACIÓN

- 2.1. Implementación de medidas de información para votantes
- 2.2. Ingreso de votantes al recinto electoral
- 2.3. Procedimiento de votación
- 2.4. Salida de Recinto Electoral

3. DESPUÉS DE LA VOTACIÓN

- 3.1. Escrutinio y conteo de votos
- 3.2. Firma del acta de escrutinio y cómputo
- 3.3. Entrega de copias de actas a delegados
- 3.4. Entrega de sobre y maleta electoral con material sobrante a notario electoral

## I. ANTECEDENTES

Mediante DECRETO SUPREMO N° 122-2020-PCM de fecha 8 de julio de 2020 el Presidente de la República del Perú convocó a Elecciones Generales el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Las Elecciones Generales materia de la referida convocatoria se rigen por las disposiciones de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias (LOE); la Ley N° 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino y su modificatoria; y la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas y sus modificatorias, en lo que corresponda.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales del Perú (ONPE) aprobó mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000037-2021-JN/ONPE, de fecha 19 de Febrero del 2021, los "Lineamientos para las Actividades Electorales en el Extranjero - Elecciones Generales 2021", en el que se detallan los principales lineamientos para la organización y ejecución en el exterior de las Elecciones Generales, convocadas para el 11 de abril de 2021, que estará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y de los Órganos de Servicio Exterior (OSE) del Perú.

## II. MEDIDAS GENERALES

Para el desarrollo de la jornada de votación la ONPE ha dispuesto las siguientes medidas generales de protección sanitaria:

1. Incremento de lugares de votación por efecto de la desconcentración de los recintos electorales con mayor cantidad de mesas para limitar las aglomeraciones.
2. Las mesas de sufragio estarán abiertas de 08:00 a 16:00, para distribuir adecuadamente el flujo de electores a lo largo de la jornada.
3. Restricción de actividades comerciales en un radio de 100 metros alrededor del recinto electoral para evitar aglomeraciones.
4. Recomendación para que los electores acudan al proceso electoral según el último número del documento nacional de identidad, medida que coadyuvará al control del flujo de electores:
  - a. De 08:00 a 12:00 terminación de 0 a 4
  - b. De 12:00 a 16:00 terminación de 5 a 9
5. Sorteo de jurados electorales entre ciudadanos de 18 hasta 50 años.
6. Orientación a los electores a cargo de los funcionarios de las misiones diplomáticas y consulares con el apoyo de efectivos de seguridad y facilitadores electorales, en el exterior del recinto (efectivos de seguridad) y dentro de él (funcionarios y facilitadores) durante la jornada de votación. Ellos velarán por el debido distanciamiento entre personas y ordenarán las filas.
7. Uso obligatorio de barbijos y protector facial durante la jornada de votación.

### III. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA JORNADA DE VOTACIÓN

Para proteger efectivamente la salud, los distintos actores electorales deberán tomar las siguientes medidas preventivas:

#### 1. ANTES DE LA VOTACIÓN

##### 1.1. Preparación del recinto electoral

- a) Se habilitará una puerta de entrada y otra puerta de salida identificadas para que el flujo de las personas sea unidireccional. Si los recintos cuentan con un ingreso único, una cinta divisoria separará el lado derecho para el flujo de entrada y el lado izquierdo para la salida, asegurando el debido distanciamiento entre las personas.
- b) Al ingreso al recinto electoral, se colocará un croquis con la ubicación de las mesas de sufragio y los funcionarios diplomáticos y consulares, así como los facilitadores electorales ayudarán a las personas a llegar a ellas manteniendo la distancia de dos metros entre cada una.

##### 1.2. Entrega del material electoral a las mesas electorales

- a) Los funcionarios diplomáticos y consulares debidamente identificados se presentarán a las 7 am en el recinto electoral utilizando barbijos y lentes de protección.
- b) Los efectivos de seguridad y los facilitadores electorales controlarán el ingreso de los miembros de mesa al recinto electoral. Los miembros de mesa desinfectarán sus manos con solución a base de alcohol en gel (70%) y presentarán su credencial y documento nacional de identidad. Recibirán lentes de protección y un set de barbijos que deben ser cambiados cada 4 horas, desechando los utilizados en bolsas especiales de basura que serán provistas como parte del material electoral.
- c) El funcionario diplomático o consular encargado del local electoral, con el apoyo de los efectivos de seguridad, verificará el ambiente donde se encuentra guardado el material electoral.
- d) El presidente de cada mesa electoral recibirá el material electoral, firmando el acta de recepción desinfectando previamente los bolígrafos con alcohol al 70%.
- e) El material electoral incluirá frascos de solución a base de alcohol en gel (70%); frascos de alcohol al 70% para limpieza de superficies; rollos de toallas de papel; un lote de barbijos para cada miembro de mesa (los barbijos deberán cambiarse cada 4 horas) y una provisión adicional para el 5% de los electores habilitados de cada mesa (en caso de que algún elector se presente sin barbijos); protector facial; dos bolsas especiales de basura; bolígrafos; cinta adhesiva para señalar, y otro material electoral.
- f) El estipendio para miembros de mesa no será entregado en el local electoral. Se ha previsto un cronograma para que el pago del estipendio sea realizado en el local consular en diferentes días posteriores al proceso electoral, con el fin de evitar aglomeraciones.

### 1.3. Armado de mesas de sufragio

- a) Los miembros de mesa colocarán el cartel con el número de mesa, armarán el ánfora y llenarán el acta de inicio de la votación previa desinfección de manos con solución a base de alcohol en gel (70%), manteniendo la debida distancia física entre personas.
- b) Las mesas de sufragio deberán estar ubicadas a una distancia de dos metros entre cada una para permitir la formación de filas paralelas.
- c) Preferentemente, las mesas de sufragio deberán ubicarse en lugares abiertos y/o ventilados, o en una sala con ventana abierta.
- d) Los facilitadores electorales deberán marcar líneas y puntos para las filas de votantes y de esta manera mantener la distancia de un metro y medio entre las personas.
- e) En la mesa de sufragio permanecerán el Presidente, el Secretario y el Tercer Miembro, manteniendo un metro y medio de distancia física. Los facilitadores electorales organizarán la fila y velarán por el cumplimiento del procedimiento de voto y las medidas de bioseguridad.
- f) Cada miembro de mesa electoral tendrá un bolígrafo de uso exclusivo.
- g) Las mesas serán desinfectadas al menos cada hora con toallas de papel y alcohol al 70%.
- h) Los personeros de organizaciones políticas deberán usar necesariamente barbijos, llevar un bolígrafo propio y mantener dos metros de distancia entre ellos y la mesa.
- i) Los miembros de mesa firmarán la documentación electoral utilizando cada uno su bolígrafo.
- j) Cada elector, al presentarse en la mesa de votación, mostrará su documento nacional de identidad de manera que los miembros de mesa verifiquen su identidad.

## 2. DURANTE LA VOTACIÓN

### 2.1. Implementación de medidas de información para los votantes

- a) La lista de habilitados para votar estará pegada en la entrada del recinto para la consulta ciudadana, la miasma que deberá guardar distancia para evitar aglomeraciones. Los facilitadores electorales ayudarán a las personas a identificar las mesas de sufragio.

### 2.2. Ingreso de votantes al recinto electoral

- a) Ingresarán al recinto los ciudadanos habilitados para votar portando su documento nacional de identidad. Las personas que requieran asistencia podrán ingresar con quien las acompaña.
- b) Los personeros de organizaciones políticas y medios de comunicación, ingresarán al recinto con credencial, desinfectarán sus manos con solución a base de alcohol en gel (70%) y conservarán la debida distancia de dos metros.

### 2.3. Procedimiento de votación

- a) Si en la mesa de sufragio existieran filas, las personas deberán mantener el distanciamiento físico de un metro y medio entre una y otra.
- b) Cada elector, al presentarse en la mesa de votación, deberá mostrar su cédula de identidad de manera que los miembros de mesa verifiquen su identidad.

- c) Uno de los tres miembros de mesa electoral comparará los datos del DNI con la lista de personas habilitadas.
- d) Cada elector firmará en la lista de personas habilitadas para votar con un bolígrafo propio; caso contrario, se le entregará uno previamente desinfectado con alcohol al 70%.
- e) Antes del ingreso a la cámara secreta se consultará al elector si porta un bolígrafo. En caso de no tenerlo, se le proporcionará uno que será desinfectado con el alcohol al 70% antes de su entrega y después de su devolución.
- f) En la cámara secreta, el elector procederá a ejercer su voto.
- g) El elector depositará la papeleta en el ánfora evitando tocarla, así como los otros materiales de la mesa.

#### 2.4. Salida de recinto electoral

El ciudadano deberá abandonar el recinto inmediatamente después de votar. El personal de seguridad y los facilitadores electorales tendrán a su cargo realizar las indicaciones y direccionamiento para que los electores se retiren ordenadamente del local electoral, tratando de evitar aglomeraciones.

### 3. DESPUÉS DE LA VOTACIÓN

#### 3.1. Escrutinio y conteo de votos

- a) El escrutinio se desarrollará en el aula o espacio previsto, a puertas y ventanas abiertas.
- b) En el escrutinio participan únicamente los tres miembros de mesa. Pueden solicitar y recibir apoyo de los funcionarios diplomáticos o consulares. Los personeros de las organizaciones políticas pueden observar el proceso de escrutinio y realizar sus funciones conforme a Ley, manteniendo en todo momento una distancia de un metro y medio entre ellas.
- c) Se priorizará la presencia de los personeros de los partidos políticos, respetando el distanciamiento previsto.
- d) Los miembros de mesa deberán utilizar un barbijo nuevo y desinfectar sus manos al iniciar el escrutinio y conteo de votos.

#### 3.2. Firma del acta de escrutinio y cómputo

Los miembros de mesa y personeros de partido políticos que así lo decidan firmarán el acta electoral con bolígrafos propios o con otros previamente desinfectados.

#### 3.3. Entrega de copias de actas a delegados

Tras la firma del Acta Electoral, el Presidente entregará copia a los personeros de partidos políticos que lo soliciten, manteniendo el orden y la distancia de un metro y medio entre personas.

#### 3.4. Entrega de actas electorales y restos electorales a los funcionarios diplomáticos y consulares

- a) Los 6 sobres de seguridad deberán desinfectarse con alcohol al 70% antes de entregarlos al funcionario responsable del local electoral.

- b) Los miembros de mesa entregarán los 6 sobres y los restos electorales al funcionario responsable del local electoral, siempre utilizando sus barbijos y mascarillas de protección facial.
- c) El funcionario responsable del local electoral abandonará el recinto de votación siguiendo el protocolo de cadena de custodia, dirigiéndose al local consular, donde se resguardarán las actas electorales para su remisión al Perú.
- d) El local electoral deberá ser devuelto en las mismas condiciones en las que fueron recibidas. Los efectivos de seguridad procederán a desalojar el recinto asegurando que no quede nadie en su interior.



## RECOMENDACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE PAÍSES EXTRANJEROS EN TERRITORIO ARGENTINO EN EL MARCO DE COVID-19

Última revisión: 7 de octubre de 2020

---

### INTRODUCCIÓN

Las presentes recomendaciones tienen el propósito de servir de guía para el desarrollo e implementación de protocolos orientados a garantizar el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas a emitir su sufragio en forma presencial.

El objetivo principal del proceso es garantizar el derecho ciudadano al sufragio minimizando la posibilidad de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2.

En todo momento, y en especial según la situación epidemiológica del área, se debe tener presente que cuanto menor sea la interacción entre personas y el tiempo durante el cual esta se produzca, menor será el riesgo potencial de transmisión y propagación del COVID-19.

El acto electoral se desarrolla en un día y durante un horario establecidos. Esta situación supone una movilización de la población por lo que se debe incrementar la aplicación de las medidas preventivas generales.

### MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

#### Información y Comunicación

- Implementar una estrategia de comunicación previa al acto eleccionario con modalidades de información en página web, redes sociales, correo electrónico o por teléfono, entre otras, con el fin de informar a la ciudadanía en general sobre las medidas preventivas.
- Colocar alertas visuales con información sobre las pautas de prevención y cuidado en lugares fácilmente visibles al ingreso y dentro de las escuelas o instituciones donde se lleve adelante el proceso eleccionario.



- Se recomienda el uso de infografías y versiones adaptadas a personas con discapacidad.
- Contemplar dentro de la información disponible medidas de distanciamiento social, adecuada higiene de manos, apropiada higiene respiratoria e indicaciones sobre la organización del proceso (circulación, disposición de mesas, filas de espera, etc).
- Informar que los casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos deberán respetar el aislamiento recomendado por la autoridad sanitaria nacional y/o provincial y no concurrir a votar.

### **Distanciamiento social**

- Mantener una distancia mínima entre personas de dos (2) metros durante todo el proceso. Esta medida aplica para la totalidad de las personas que participen del acto eleccionario (autoridades de mesa, fiscales de mesa, votantes, etc.).
- Limitar la capacidad de personas en el establecimiento de votación respetando una densidad máxima de ocupación de espacios útiles de 1 persona cada 4 metros cuadrados. Incluir en esta valoración cuantitativa a todas las personas presentes en el establecimiento en forma simultánea durante el desarrollo del evento.
- Realizar la demarcación y/o señalización que oriente a las personas en la disposición de las mesas electorales y las filas de espera para facilitar su cumplimiento.
- Evitar el contacto físico. No saludar con besos, abrazos o apretones de manos.
- Evitar las reuniones o aglomeraciones, sobre todo en espacios cerrados.
- No compartir mate, vajilla, refrigerios, bolígrafos, útiles, etc.
- Evitar tocarse la cara, nariz, ojos y la boca.
- Corroborar la identidad de las personas evitando manipular la documentación por parte de las autoridades de mesa.

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/preguntasfrecuentes#distanciamiento>



## Higiene de manos

- Todas las personas que desarrollen tareas durante el acto electoral, deberán realizar higiene de manos frecuentemente:
  - Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
  - Al llegar a la mesa electoral.
  - Después de manipular objetos como documentación, llaves, dinero, etc.
  - Luego de haber tocado superficies de contacto frecuente: picaportes, pasamanos, boletas, barandas, etc.
  - Antes y después de comer y/o manipular alimentos.
  - Luego de ir al baño.
  - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Se aconseja el lavado frecuente de manos con una duración de 40-60 segundos.
- Disponer de lugares y elementos para realizar un adecuado y frecuente lavado de manos con agua y jabón en cada establecimiento habilitado para la elección.
- Adicionalmente, deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel) en todos los ingresos y cada una de las mesas electorales para ser utilizadas en cada paso del proceso electoral.
- Colocar en lugares visibles y fácilmente disponibles las sustancias sanitizantes.
- Recordar que deben emplearse soluciones a base de alcohol únicamente cuando las manos se encuentran limpias. Caso contrario, debe realizarse el lavado con agua y jabón.

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc\\_lavarse-manos\\_poster\\_es.jpg](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc_lavarse-manos_poster_es.jpg)

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc\\_desinfectmanos\\_poster\\_es.jpg](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc_desinfectmanos_poster_es.jpg)

- No se recomienda el uso de guantes de látex o nitrilo debido a la mayor persistencia del virus sobre estos materiales y a la falsa seguridad que puede generar su uso. El uso de guantes puede ser recomendado para tareas específicas (limpieza de superficies, contacto directo con secreciones, etc.)

## Higiene respiratoria



- Utilizar un barbijo casero que cubra nariz, boca y mentón; en espacios cerrados, en lugares abiertos y en todo momento, principalmente cuando la distancia entre personas sea inferior a DOS (2) metros.
- El barbijo casero, cubrebocas o tapabocas hace referencia a dispositivos de tela reutilizables.
- El uso de barbijo casero, cubrebocas o tapabocas es una condición adicional y complementaria. Su uso no reemplaza ninguna de las otras medidas de distanciamiento físico ni de higiene; sobre todo cuando, transitoriamente, no es posible mantener la distancia de seguridad (dos metros).
- Todas las personas involucradas en el proceso eleccionario deben usar correctamente el barbijo, cubriendo nariz, boca y mentón.
- Los votantes podrán retirarse el barbijo para permitir la confirmación de la identidad y recolocárselo posteriormente.
- Al toser o estornudar se debe usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo. Luego, higienizarse las manos de inmediato.
- Considerar el uso de máscaras faciales por parte de las autoridades de mesa para facilitar la comunicación con personas con discapacidad auditiva permitiendo la lectura de los labios.

Para más información sobre modo de uso, forma de colocación, confección, etc. del barbijo casero, cubrebocas o tapabocas dirigirse al siguiente sitio:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/barbijo>

### **Desinfección de superficies**

- Realizar la limpieza y desinfección de superficies, pisos y baños durante todo el proceso electoral (actos preparatorios, desarrollo del acto electoral y escrutinio de mesa) con una frecuencia adecuada al nivel de tránsito, uso y aglomeración de personas en las áreas.



- Son necesarios los siguientes elementos para efectuar la limpieza y desinfección: balde, trapeador, paño, agua, detergente, dilución de agua con lavandina de uso doméstico (hipoclorito de sodio con concentración de 55 gr/litro).
- Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas para asegurar su eficacia.
- Se recomienda limpiar las superficies visiblemente sucias con agua y detergente antes de la desinfección con agua y lavandina.
- La limpieza de superficies debe realizarse con el cuidado suficiente de no humedecer los materiales de cartón y papel (urnas, padrones, actas, etcétera) a fin de conservar su integridad y legibilidad.

Respetar en todo momento la normativa vigente sobre limpieza y desinfección.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/limpieza-domiciliaria>

### Ventilación de ambientes

- Ventilar regularmente los ambientes cerrados (al menos 15 minutos cada dos horas), sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, para permitir el recambio de aire. Si el clima lo permite, se puede aumentar la frecuencia o que la misma sea permanente.
- Para más información sobre esta normativa consultar:  
<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-limpieza-y-desinfeccion-de-material-sanitario-superficies-y-ambientes>

### Eliminación de residuos

- Disponer de cestos de basura de boca ancha, que permitan la eliminación adecuada de desperdicios y hagan sencillo el cierre de las bolsas al finalizar el comicio.

### Sugerencias sobre los establecimientos y mesas de votación



- Incrementar la cantidad de establecimientos para evitar aglomeraciones de personas.
- Considerar la utilización de establecimientos de votación con espacios abiertos.
- Propiciar la existencia de puertas diferenciadas y señalizadas para el acceso y salida del establecimiento de votación favoreciendo la circulación unidireccional de las personas.
- Las personas deberán ingresar evitando la aglomeración y respetando la distancia interpersonal de 2 mts.
- La disposición de las mesas, sus autoridades y fiscales debe contemplar el distanciamiento adecuado (2 mts.) entre los mismos y las mesas vecinas.
- Disponer filas de espera por cada mesa de votación, preferentemente en espacios al aire libre, respetando el distanciamiento interpersonal de 2 mts.
- Organización de cuartos oscuros:
  - Evaluar la posibilidad de utilizar cuartos oscuros móviles en espacios abiertos o semi abiertos techados.
  - Asimismo, evaluar la utilización de 2 espacios cerrados y cercanos (por ejemplo aulas), uno para la disposición de la mesa de autoridades y fiscales y el otro para colocar el cuarto oscuro, siendo la puerta de acceso a este último visible para las autoridades de mesa.

Cada establecimiento en el cual se desarrolle el proceso electivo deberá tener asignada una persona que vele por el cumplimiento de las recomendaciones mencionadas previamente.